

EL NOTICIERO

DIARIO BALEAR DE INFORMACIÓN, AVISOS Y DECRETOS

A LOS ANUNCIANTES

EL NOTICIERO no está asociado a ninguna agencia de Anuncios, permitiéndole esto la publicación de los mismos con mayor economía que los demás periódicos de esta localidad.

POR LA VERDAD

AL LADO DE LA JUSTICIA

Incurriríamos en la tilda de mal nacidos y pecaríamos de malos cristianos sino demostráramos públicamente nuestro reconocimiento al dignísimo representante del Ministerio Fiscal por el público elogio que hizo ayer en su informe de EL NOTICIERO.

Siempre al lado de la justicia, mantenedores de los respetos de la ley, amigos del orden y de la tranquilidad social, laboramos continuamente porque todas resplandezcan y brillen con el reflejo de la verdad.

Confirmando nuestras apreciaciones del sábado respecto a lo que iba a ocurrir en la prueba que tenía que reproducirse ante el Tribunal constituido para juzgar en el delito conocido por «Asesinato de Santa Catalina», los testigos en su mayoría hicieron manifestaciones contrarias a los que espontáneamente y dominados por el horror del crimen expusieron ante el Juez instructor.

Importanos poco la razón de esta versatilidad, que si obedece a veces al vaho enloquecedor del alcohol será porque se sabrá explotar esta parte de animalidad del testigo que debe por quien tiene especial interés en falsear los hechos en beneficio de un criminal notoriamente reconocido y señalado con tal estigma por el dedo de la Sociedad. Por esto ni recordamos a aquel que desmintiera nuestra información e insidiosamente lanzara ayer sombras sobre nosotros, cuando de sobras sabe quienes somos los que formamos en esta casa y cuanta dignidad se alberga en ella.

Por amor a la verdad y por el deseo de que la justicia se haga, como hemos hecho con este juicio último e hicimos con el del crimen de *Son Sardina*, haremos en todos los sucesos; porque entendemos que es misión de la prensa, ya que en los momentos de excitación forma su sumario especial para atraer lectores y mantener un estado de espíritu de tensión continua, reproducir también los hechos y llevarlos por recordación a la conciencia de la Sociedad, para que de esta saquen los que de su seno surjan para formar el Tribunal de hecho, sus hábitos y sus pensamientos de mayor arraigo en el alma del jurado que la rápida lectura de folios sumariales y que las estudiadas preguntas y respuestas de testigos adiestrados ó aleccionados.

La prensa, que se impresiona fuertemente ante el escándalo que germina todo delito, olvida más tarde de ordinario aquel horror público y se limita a ser narradora de los debates y las pruebas en juicio. La prensa ha formado el sumario de la conciencia popular, creando una atmósfera especial é intrigante, como aquel famoso de la calle de Fuencañal y el más reciente de Alcalá del Valle, y es justo que al menos recuerde a la Sociedad, si en verdad aspira a ser su representante ó su consejera ó su directora, los días aquellos en que pesaba abrumadora su acusación sobre el desgraciado que ocupa el banquillo de la sanción jurídica. Si no lo hace demuestra su apatía, su incuria, cuando no otras cosas más denigrantes y más vergonzosas, como el silencio por coacción ó por amenazas. Hay que despreciar estas, si se dan ó se repitan, y hay que acudir a la exposición pública para señalar a los que así obran, amparándose de tales procedimientos del matonismo ya no debe consentirse ni en política!

Si en juicios anteriores la prensa hubiese cumplido la misión que señalamos

—y en esta censura vamos nosotros igualmente incluídos—no se hubiese indignado la Sociedad al ver lanzados a la calle criminales por ella estigmatizados.

«Compadece el delincuente», dice un aforismo; compadece a la víctima y a los que por su falta sufren decimos nosotros. Quien comete un delito debe purgarse, como purga el que incurre en pecado. Quien quebranta una regla jurídica, debe restablecerla. La compasión es buena para los espíritus pusilánimes; los hombres rectos de conciencia deben dejarse de sentimentalismos.

Muy dignos de compasión son los desgraciados que manda la Sociedad a presidio; pero estos mismos, si por la compasión fueran perdonados ó indultados, serían constante amenaza a la perturbación social.

Así abogando por el orden debemos estar al lado de la justicia que contribuye a mantenerle y para proceder como buenos ciudadanos dispuestos estamos por la verdad é exponer todos los procedimientos irregulares que conozcamos que tiendan a la perturbación del primer por engañar a la segunda negando de las cosas como fueron.

Sinceramente lo hemos de decir. Nos place la condena de ayer, como nos satisfará otra cualquiera, a la que podamos nosotros contribuir en nuestra modesta esfera de influencia, cuando se trate de gentes que tienen la marca de criminales y que por la notoria publicidad del hecho no cabe duda de que lo son, porque entendemos que así cumple a todo ciudadano español proceder; ya que las leyes les indican que ello debe hacerse cuando se tenga conocimiento de algún acto delictivo ó hecho criminal.

Sinceramente lo hemos de decir. Nos place la condena de ayer, como nos satisfará otra cualquiera, a la que podamos nosotros contribuir en nuestra modesta esfera de influencia, cuando se trate de gentes que tienen la marca de criminales y que por la notoria publicidad del hecho no cabe duda de que lo son, porque entendemos que así cumple a todo ciudadano español proceder; ya que las leyes les indican que ello debe hacerse cuando se tenga conocimiento de algún acto delictivo ó hecho criminal.

Un sér hay tan solo, que tiende sus alas sin pompa ni galas del mundo en redor, mas nunca la parca destruye su vida; su cuna es el cielo, y en él nos convicia con dichas eternas y eterno esplendor.

A. Corzo Barrera.

Enorme acorazado. En el Estado de Washington se ha botado al agua el acorazado «Nebraska», 15000 toneladas de desplazamiento, 19000 caballos de fuerza, 19 nudos de andar, 148,48 metros de eslora, 23,16 de manga, 7,22 de calado.

Montará cuatro cañones de 30 centímetros de calibre, ocho de 20, doce de 15 centímetros de 75 milímetros, doce de bala de tres libras, diez y seis ametralladoras y piezas más pequeñas, cuatro tubos lanzatorpedos de 55 centímetros de calibre, y 812 hombres de dotación, incluyendo 40 jefes y oficiales.

Por una circunstancia imprevista se rompieron las amarras que aseguraban el casco, y la botadura se verificó inopinadamente antes de la hora anunciada.

La madrina de la nave, al verla deslizarse, se apresuró a romper la botella de champagne antes que el casco tocara agua.

Cuando el «Debraska» se encuentre terminado y en disposición de prestar servicio, será uno de los acorazados más formidables que floten en el mar.

Los acorazados de este tipo, que se construyen en los Estados Unidos, son de gran importancia para la marina de guerra.

Los acorazados de este tipo, que se construyen en los Estados Unidos, son de gran importancia para la marina de guerra.

Las personas a que alude la primera citada Real orden, son en absoluto gratuitos, y si bien no es obligatorio proveerse de ellos, los que deseen obtenerlos para embarcar pueden solicitarlos del Gobernador civil, sin necesidad de trasladarse a la capital, por conducto de los Alcaldes de los pueblos en que residen.

Estas Autoridades, bajo su responsabilidad, certificarán de las señas detalladas é identidad de los solicitantes y darán cuenta al V. S. de haberles entregado personalmente los expresados documentos, sin que por nadie se les haya exigido remuneración alguna.

Tercero. Que no se admita en ese gobierno, ni se consienta en las Alcaldías, la intervención en la presentación de las solicitudes y recogida de dichos documentos de los llamados agentes de emigración, sin poder especial de cada interesado, el cual documento, en su caso, se unirá a la solicitud, debiendo V. S. ejercitar, en la medida adecuada, respecto de los mencionados agentes, las facultades que le confiere el art. 22 de la ley de 29 de agosto de 1884, si después de anunciada se infringiera esta prohibición, y en cuanto a las autoridades locales, las que determina la ley municipal.

Cuarto. Que publique V. S., y haga publicar en todos los pueblos, las obligaciones y responsabilidades que establecen la ley y reglamento vigentes de reclutamiento y reemplazo del ejército para los mozos sujetos al servicio militar, para sus padres ó tutores, y para quienes sean cómplices ó coadyuvantes en la infracción de dichos preceptos.

Quinto. Que las autoridades locales den a conocer al vecindario las penalidades que sufrieron y los engaños de que han sido víctimas los emigrantes de cada localidad, según las noticias que de ellos tengan, previniendo a los vecinos contra la insidiosa é interesada propaganda de los repetidos agentes, é invitándolos a denunciar las ofertas que por estos se les hicieren, para protegerlos de indignas explotaciones, y que procuren inculcarles el convencimiento de que la autoridad es la mejor salvaguardia de sus intereses, y a ella deben acudir seguros de que les facilitará gratuitamente la documentación necesaria de identidad, si se deciden a emigrar, y en todo caso amparará sus personas y sus derechos.

Sexto. Que por los Alcaldes y Autoridades todas a las órdenes de V. S., se ejerza la vigilancia más activa en los pueblos para conocer la presencia de los agentes de emigración y las operaciones que realicen, no permitiendo que funcionen si no acreditan hallarse matriculados en la forma que prescribe el reglamento de la contribución industrial, ni que publiquen ó distribuyan carteles, sin cumplir los requisitos del art. 7.º párrafo 1.º, de la ley de 28 de Julio de 1883, y si de dichos anuncios ó de la propaganda pública ó privada que hicieren resultare fraude ó engaño en los contratos de emigración y tuvieren noticias ó sospechas fundadas de que aquélla ó éstos y los procedimientos que utilizan están comprendidos en la sección 2.º del capítulo 4.º, título 13, libro 2.º, del Código penal, lo pongan en conocimiento del Juzgado correspondiente.

Séptimo. Que por las expresadas Autoridades, de acuerdo con las de Marina, y por la Guardia civil, se ejerza eficaz vigilancia en los puertos de salida de vapores de pasaje y en los pueblos inmediatos para descubrir la presencia de dichos agentes y de los individuos que los acompañan, procedentes de otros pueblos, y evitar que puedan embarcarse en lanchas para trasladarse en alta mar, poniendo a disposición del Juzgado a los repetidos agentes y a quienes proporcionen las embarcaciones, si resultare que intentaron conseguir ó contribuyeron a facilitar la salida del Reino de quienes no hayan obtenido la licencia de las Autoridades militar ó de Marina que previenen las mencionadas Reales órdenes de 7 de octubre de 1902 y 7 de abril de 1903.

Octavo. Que cuide V. S. especial-

mente de que tenga debido cumplimiento la Real orden de 7 de abril de 1903, y se ejerza la mayor vigilancia en los días anteriores y en el mismo de la salida de los barcos de pasaje cerca de los repetidos agentes y personas que los acompañan; para que se compruebe, sin vejamen ni molestia, la identidad de las que inspiren sospechas fundadas y de quienes se tenga denuncia de que intentan embarcar con documentos falsos ó pertenecientes a otras personas, comunicando V. S. a este Ministerio las noticias que adquiere, acompañadas de pruebas bastantes, sobre los barcos nacionales ó extranjeros que realicen transportes en alta mar de pasajeros españoles que salgan del Reino eludiendo el cumplimiento de las leyes; y

Noveno. Que cuando las Autoridades locales tengan noticia de la salida del pueblo en que habitan de vecinos que se proponen emigrar y sospechen que tratan de eludir los preceptos a que se refiere el número cuarto, lo comunicen a V. S. por telégrafo, con las señas suficientes de los mismos y de los que les acompañan, cuyos datos transmitirá V. S. al Gobernador de la provincia donde hayan de embarcar, si no fuese la de su mando.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1904.—Sanchez Guerra.

Sr. Gobernador civil de la provincia de... (Gaceta núm. 308).

Para dar cumplimiento a la ley de 1857, faltaría construir en España 6 ó 7.000 escuelas; pero para atender a las necesidades pedagógicas del país, que son las que deben tenerse en cuenta por el Gobierno, de las cuales no puede prescindir, si realmente quiere influir en la vida y en la regeneración de España, para eso no nos faltan 6 ó 7.000 escuelas, para eso nos falta un número mucho mayor, para eso faltan más de 50.000 escuelas, porque el Censo acusa una población escolar, de tres a doce años, de 4 millones de personas y 4 millones, aun suponiendo que cada escuela pueda contener 50 niños, requieren 80.000 escuelas.

No pretendo, ni se me ocurre, que el Sr. Ministro de Instrucción pública, al dictar este decreto, debiera mandar que se establecieran en el acto las escuelas necesarias para llegar al número de 80.000; porque seguramente no habría medios en el presupuesto de allegar la cantidad necesaria para dotarlas, dada la timidez con que se ha formulado el proyecto de presupuesto presentado; pero si había derecho a que esa base pedagógica, esa base racional para calcular el número de escuelas necesario en España, hubiera sido tomada como ideal, como norte a donde debiéramos dirigir todos nuestros esfuerzos. Lejos de eso, por un salto atrás, por una resolución verdaderamente regresiva, el Sr. Ministro de Instrucción pública vuelve los ojos a la ley de 1857, y cree realizar una buena obra cuando toma por base aquella ley y aspira a que se cubra el número de escuelas que dicha ley establecía, cuando la población era mucho menor; y cuando las necesidades pedagógicas del país eran menos sentidas. Porque hoy el país tiene conciencia clara de su falta de cultura, y, sobre todo, de su falta de educación; porque hasta las personas que no figuran en el vulgo, hasta las personas que figuran entre las clases directoras, se sienten, indudablemente, de esa falta de educación, que consiste, no en las buenas formas sociales, sino que los hombres tengan criterio claro y austero de sus obligaciones y voluntad enérgica que les hagan aptos para el cumplimiento de sus deberes.

Este decreto sería una esperanza si el Sr. Ministro de Instrucción pública, después de establecer que se incluirán en los presupuestos del Estado las cantidades necesarias para atender a los nuevos establecimientos de enseñanza, no añadiera la limitación de que la in-

clusión de dichas sumas se hará con arreglo a los artículos 18 y 23 de la ley de 23 de Diciembre de 1901, y en esto está el error gravísimo, de verdadera transcendencia, que se cometa en materia de instrucción primaria ó de educación primaria, el error de creer que esta es obligación de los Municipios, cuando real y efectivamente es una obligación del Estado; porque desde el momento en que este interviene en los nacimientos, en los matrimonios, en las defunciones, en todos los actos de la vida humana, desde el momento en que exige el servicio militar a todos los individuos, tiene la obligación de crear hombres y ciudadanos aptos para el cumplimiento de sus deberes, y acéptese ó no que la educación es función del Estado, ó preténdase que es una función social, para el caso es lo mismo, porque resulta en la práctica que la función tutiva del Estado debe alcanzar donde hay deficiencias en la familia ó en la sociedad, y esta es la misión reparadora que viene ejerciendo con los medios que la sociedad pone a su alcance, y, por consiguiente hubiera hecho obra de verdadera transcendencia el Sr. Ministro de Instrucción pública si de una manera resuelta hubiera reconocido que la enseñanza es función del Estado, y que, por consiguiente, de una manera definitiva, sin derecho a reintegro, en el presupuesto de Instrucción pública deben figurar las cantidades necesarias para sostener los establecimientos docentes que el país necesita. Porque esto trae luego en la práctica grandes consecuencias.

Resulta que, declarada esta obligación de la enseñanza de cargo de los Municipios, muchos de ellos no pueden cumplirla ni aun haciendo esfuerzos sobrehumanos. Mientras hay multitud de regiones pobres que en el sostenimiento de las escuelas gastan de 6 a 9 pesetas por habitante, hay Municipios de grandes poblaciones y capitales de provincia que no gastan más de una peseta por habitante, y el promedio que se viene gastando en España es de 1,95 pesetas por habitante, lo cual demuestra que hay un desequilibrio que no pueden vencer los Municipios con sus esfuerzos ni con los medios de que disponen, debiéndose fijar la atención en la circunstancia especial de que precisamente muchos Municipios pobres, verdaderamente insignificantes, son los que requieren mejores establecimientos de enseñanza, porque para elevar su nivel intelectual, bajísimo, necesitan profesores de más inteligencia, cultura y respetabilidad. ¿Y quién puede hacer esto sino el Estado?

El Estado es quien debe enviar a esas comarcas los mejores profesores, que además de ciencia reúnan condiciones pedagógicas para la educación, y tal respetabilidad que permita influir en el ánimo de los pobladores de una comarca para que mejoren sus costumbres y acaricien el ideal de que

POLÍTICAS Y PARLAMENTARIAS

Rosselló en el Congreso

(CONTINUACIÓN)

Para dar cumplimiento a la ley de 1857, faltaría construir en España 6 ó 7.000 escuelas; pero para atender a las necesidades pedagógicas del país, que son las que deben tenerse en cuenta por el Gobierno, de las cuales no puede prescindir, si realmente quiere influir en la vida y en la regeneración de España, para eso no nos faltan 6 ó 7.000 escuelas, para eso nos falta un número mucho mayor, para eso faltan más de 50.000 escuelas, porque el Censo acusa una población escolar, de tres a doce años, de 4 millones de personas y 4 millones, aun suponiendo que cada escuela pueda contener 50 niños, requieren 80.000 escuelas.

No pretendo, ni se me ocurre, que el Sr. Ministro de Instrucción pública, al dictar este decreto, debiera mandar que se establecieran en el acto las escuelas necesarias para llegar al número de 80.000; porque seguramente no habría medios en el presupuesto de allegar la cantidad necesaria para dotarlas, dada la timidez con que se ha formulado el proyecto de presupuesto presentado; pero si había derecho a que esa base pedagógica, esa base racional para calcular el número de escuelas necesario en España, hubiera sido tomada como ideal, como norte a donde debiéramos dirigir todos nuestros esfuerzos. Lejos de eso, por un salto atrás, por una resolución verdaderamente regresiva, el Sr. Ministro de Instrucción pública vuelve los ojos a la ley de 1857, y cree realizar una buena obra cuando toma por base aquella ley y aspira a que se cubra el número de escuelas que dicha ley establecía, cuando la población era mucho menor; y cuando las necesidades pedagógicas del país eran menos sentidas. Porque hoy el país tiene conciencia clara de su falta de cultura, y, sobre todo, de su falta de educación; porque hasta las personas que no figuran en el vulgo, hasta las personas que figuran entre las clases directoras, se sienten, indudablemente, de esa falta de educación, que consiste, no en las buenas formas sociales, sino que los hombres tengan criterio claro y austero de sus obligaciones y voluntad enérgica que les hagan aptos para el cumplimiento de sus deberes.

Este decreto sería una esperanza si el Sr. Ministro de Instrucción pública, después de establecer que se incluirán en los presupuestos del Estado las cantidades necesarias para atender a los nuevos establecimientos de enseñanza, no añadiera la limitación de que la in-

clusión de dichas sumas se hará con arreglo a los artículos 18 y 23 de la ley de 23 de Diciembre de 1901, y en esto está el error gravísimo, de verdadera transcendencia, que se cometa en materia de instrucción primaria ó de educación primaria, el error de creer que esta es obligación de los Municipios, cuando real y efectivamente es una obligación del Estado; porque desde el momento en que este interviene en los nacimientos, en los matrimonios, en las defunciones, en todos los actos de la vida humana, desde el momento en que exige el servicio militar a todos los individuos, tiene la obligación de crear hombres y ciudadanos aptos para el cumplimiento de sus deberes, y acéptese ó no que la educación es función del Estado, ó preténdase que es una función social, para el caso es lo mismo, porque resulta en la práctica que la función tutiva del Estado debe alcanzar donde hay deficiencias en la familia ó en la sociedad, y esta es la misión reparadora que viene ejerciendo con los medios que la sociedad pone a su alcance, y, por consiguiente hubiera hecho obra de verdadera transcendencia el Sr. Ministro de Instrucción pública si de una manera resuelta hubiera reconocido que la enseñanza es función del Estado, y que, por consiguiente, de una manera definitiva, sin derecho a reintegro, en el presupuesto de Instrucción pública deben figurar las cantidades necesarias para sostener los establecimientos docentes que el país necesita. Porque esto trae luego en la práctica grandes consecuencias.

CAPÍTULO III
Lorenza Feliciani
Daremos a nuestros lectores cuenta de lo que motivaba aquel ruido, en tanto que en el interior del coche hablaban el sabio anciano y el joven viajero.
Hemos dicho ya, que durante la pasada catástrofe la señora que iba dentro del cabriolé se había desmayado.
Por algunos momentos permaneció en aquel estado, pero como únicamente el miedo había causado aquel accidente, volvió en sí al poco tiempo.
—Dios mío! exclamó, aquí estoy abandonada, ¡sin que ninguna persona tenga lástima de mí!
—Señora, respondió una tímida voz, si en algo puedo servir, véndeme aquí a vuestra disposición.
Al sonido de aquella voz la joven se incorporó, y pasando su cabeza y sus brazos a través de las cortinas de cuero del cabriolé, se vio cara a cara con un joven que se hallaba de pie sobre el estribo.
—Sois vos, caballero, quién me habláis?
—Sí, yo soy, respondió el joven.
—¿Y me habeis venido a socorrer?
—Sí.
—Pero, decidme, ¿qué es lo que ha sucedido?
—Lo que ha sucedido, señora, es que el rayo ha pasado sobre nuestras cabezas cayendo sobre los caballos delanteros uno de los cuales se ha salvado huyendo con su ginete.
La joven miró a su alrededor con la expresión de una viva inquietud.

—Pero, ¿y el que conducía los caballos de atrás, dónde está?
—Acaba de entrar en el carruaje, señora.
—No le ha sucedido nada?
—Nada, absolutamente.
—¿Estais seguro de ello?
—Le he visto sano y salvo.
—¡Alabado sea Dios!
Y la joven respiró con más libertad.
—¿Pero dónde os hallabais vos, que tan a tiempo habeis venido a ofrecirme vuestro socorro?
—Señora, sorprendido por la tempestad, me encontraba allá abajo en la abertura de una cantera, cuando vi pasar un carruaje. Creí al principio que los caballos iban desbocados, pero bien pronto conocí que por el contrario iban conducidos por una mano firme y entendida. A pocos momentos se dejó oír el estampido que ha acompañado a esa eléctrica descarga, y yo mismo me creí muerto por un momento. Todo cuanto os he dicho lo he visto como en un terrible sueño.
—Entonces no podeis estar seguro de que el que conducía los caballos está dentro del coche.
—En cuanto a eso, si señora, porque vuelto en mí, al poco tiempo le vi entrar en él.
—Aseguraos de que aún está dentro, yo os lo suplico.
—¿Y cómo, señora?
—Prestando atención por un momento: llegad y escuchad si en el interior del carruaje se oye hablar a dos personas.
Saltó el joven del estribo y aproximándose a la parte ocupada por el sabio anciano, escuchó por un momento.
—Con efecto, señora, dijo el joven volviendo a ocupar su primitivo puesto, he oído hablar.

El generoso corcel árabe sacudió su hermosa cabeza, aspiró el aire con fuerza y con acompasados pasos se fué aproximando al cabriolé.
—Ven aquí, Djerrid, acércate, prosiguió la hermosa viajera.
Y el obediente animal acercó su cabeza a la mano que se adelantaba para acariciarle.
En el mismo momento, aquella mano delicada se asió a sus crines, y apoyada la otra mano en el cabriolé, la joven se arrojó sobre la silla con la velocidad de esos fantasmas de las baladas alemanas que saltan a la grupa de los caballos, y se cogen a la cintura de los viajeros.
Lanzóse hacia ella el joven, pero le detuvo con un ademán imperioso.
—Escuchad, le dijo, aunque joven, ó por mejor decir, porque sois joven, debéis tener sentimientos de humanidad. No os opongais a mi marcha. Yo huyo de un hombre a quien amo; pero ante todo soy romana y buena católica. Ese hombre perdería mi alma si yo permaneciese a su lado. Es un ateo, un nigromántico, a quien Dios acaba de conminar por medio de la tempestad. ¡Ojalá que este aviso sea provechoso! Repetidme lo que os acabo de decir, y Dios os bendiga por vuestros favores. A Dios.
Y diciendo esto, y ligera como los vapores que flotan en la superficie de los lagos, se alejó y desapareció llevada por el aéreo galope de Djerrid.
No pudo el joven, al verla, contener un grito de sorpresa y de asombro.
Este grito que se oyó desde el interior del carruaje, fué el grito que había alarmado al viajero Acharat.

nerse a los peligros de la ignorancia y de la maldad de los hombres, sino que queréis ademas esponerme a los que provienen del cielo, que son los más fáciles de prevenir.
—Perdonadme, señor, pero no me habeis aun explicado...
—¿Qué no os he enseñado ya mi sistema de puntas, mi cometa conductora! Cuando encunete mi elixir os lo volveré a repetir, pues ya conocéis que por ahora no tengo tiempo.
—¿Conque creéis que pueda dominarse el rayo?
—No solamente se le puede dominar, sino llevarle al sitio que se desee. Mas adelante, cuando pase mi segunda cincuenta de años, cuando no tenga otra cosa que hacer que esperar tranquilamente la tercera, yo pondré a las nubes bridas de acero y conduciré el rayo con la misma facilidad que vos conducís a Djerrid. Pero mientras tanto haced colocar un cobertor en mi chimenea.
—Lo haré, no tengais cuidado.
—Lo haré; lo haré siempre hablando del porvenir como si el porvenir nos perteneciese. ¡Ah! ¡nunca lograré que me comprendáis! exclamó el sabio retorciéndose los brazos desesperadamente. ¡No tengais cuidado! me dice que no tenga cuidado, y dentro de tres meses todo habrá concluido para mí! ¡Oh! ¡en cuanto pase mi segunda cincuenta, cuando vuelva a recuperar la juventud, la elasticidad de mis miembros, la facultad de moverme, entonces no necesitaré de nadie, y no oiré decir: «¡lo haré, sino que yo diré, lo he hecho!»
—Y a propósito de nuestra gran obra, ¿habeis pensado en ello?
—¡Ah! ¡si tan seguro estuviera de hallar mi elixir como de llegar a fabricar el diamante!...
—¿Pero estais seguro de ello?

son ignorantes ó enemigos. Y por eso el Sr. Gil y Morfe, seguramente imbuido en estas mismas ideas, proponía en una interpelación que los profesores ascendieran en el mismo puesto donde estuvieran colocados; que el ascenso no significara el traslado, sino que el profesor que cumpla en buenas condiciones su deber en una comarca, recibiera allí el premio de sus afanes, y sin abandonar á sus alumnos, ni la población donde ejerza esa especie de cura de almas, que no otra cosa es la educación, pudiera ascender sin tener que romper los lazos que había creado con el país, en el cual había comenzado su carrera. Por consiguiente, el artículo 1.º de ese decreto revela una falta de ideal, revela verdaderamente una confusión en la inteligencia del Sr. Ministro de Instrucción pública, y demuestra que no sabe á donde se dirige, que hace algo, porque á ello le impulsan sus buenos deseos y su buena voluntad; pero que realmente no ha formado aquel concepto pedagógico que permite no moverse sino en dirección fija y con fin bien estudiado.

Esta afirmación queda corroborada por el artículo siguiente, porque el art. 2.º dice «que se considerarán escuelas públicas, para estos efectos, las sostenidas con fondos del Estado, las provinciales ó los Municipios y las de patronatos, obras pías ó fundaciones docentes.» Claro es que desde el primer momento se ocurre preguntar: ¿cómo el Sr. Ministro de Instrucción pública da consideración de escuelas públicas á las que reciben una subvención del Estado, de la provincia ó del Municipio, á las que son de patronatos ó fundaciones piadosas, sin cuidarse de las condiciones pedagógicas que reúnan? ¿Qué base científica es la de que sea público un establecimiento de enseñanza por que lo subvencione alguna de las entidades mencionadas en este artículo, cuando en realidad puede no tener condiciones de ningún género para establecerse público, cuando no sabemos quiénes son directores, qué métodos de enseñanza práctica, qué condiciones tiene el local que ocupa; en una palabra, cuando no conocemos de ninguna las condiciones pedagógicas que reúne la escuela?

Pero la gravedad aumenta verdaderamente por el contenido del art. 3.º de dicho decreto, porque éste, no sólo tiene alcance político. Establece este artículo una compensación de escuelas fundada también en la ley de 1857, que permitía que una tercera parte de las escuelas fueran privadas. Dice: «Se considerarán como escuelas privadas compensables las que hubieron sido declaradas tales por expediente, las que reciben subvención del Estado, la provincia ó el Municipio, y las que hayan cumplido lo dispuesto por la Real orden de 27 de Abril de 1882 y el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.»

Tendría esta prescripción el inconveniente que dejamos ya apuntado, el de carecer de base científica; pero contiene un último párrafo, que es de una trascendencia y de una gravedad inusitadas, y cuyo contenido es como sigue: «Provisionalmente, y para formular el próximo presupuesto, se computarán todas las escuelas privadas existentes, reunan ó no estos requisitos; pero las que no lo reunieran, serán dadas de baja al formularse un segundo presupuesto, dotándose éste con las cantidades necesarias para sustituir las.»

De modo que aquí el Sr. Ministro de Instrucción pública abre en absoluto la puerta á toda clase de escuelas; y yo pregunto al Gobierno: ¿as que van comprendidas en este artículo las escuelas laicas? ¿Es que van comprendidas las escuelas evangélicas? ¿Van comprendidas en este artículo las escuelas sostenidas por comunidades religiosas? Y si van comprendidas todas estas escuelas, si todo esto es posible á título provisional, y ya sabemos lo que significa lo provisional en España, si todo esto se admite mediante este artículo, ¿cómo mediante un decreto se viene á resolver cuestión tan gravísima como esa de las escuelas confesionales; asunto que promovió tan acalorados debates en este Parlamento cuando se presentaron las bases de Instrucción pública por el Sr. Allendesalazar, y que ha renovado la opinión en Bélgica y Francia y hasta en la misma Inglaterra, modelo de tolerancia y de espíritu abierto para todas estas cuestiones? ¿Es que de sostayo puede resolver

el Sr. Ministro de Instrucción pública cuestiones tan gravísimas y dar por sentado que toda clase de escuelas privadas, tengan ó no condiciones pedagógicas, han de ser admitidas y consideradas como escuelas públicas para la formación de este presupuesto? ¿Dónde vamos á parar? ¿Qué manera es ésta de resolver asunto de tanta trascendencia, sustrayéndolo al conocimiento del Parlamento? ¿Es que aquí no nos hemos de ocupar de estas cuestiones ni hemos de discutir más que el criterio del Gobierno en cuestiones como la de los suplicatorios, sobre la cual debió abstenerse de emitir opinión por falta de competencia, porque atañen exclusivamente al Congreso?

Es verdaderamente sensible que no se halle presente el Sr. Ministro de Instrucción pública para contestar á asunto de tanta trascendencia. Yo no me quejo; comprendo que para soprotar las fatigas de una sesión permanente hay que establecer turnos; pero mientras descansa el Sr. Ministro de Instrucción pública, los Ministros de refresco, los que vienen á compartir con nosotros la alborada, ¿no podrían escucharme?

No es que yo crea que merezcan atención extraordinaria las cosas que digo; pero ellas son verdaderamente de trascendencia, y por ser verdades, harán su camino como lo ha hecho, Sr. Ministro de Hacienda, la teoría que mantuvo cuando tuvo el honor de discutir con S. S. la ley de Alcoholes, en cuya ocasión le anuncié que, aunque se declarara cuestión de Gabinete aunque en apoyo del concepto erróneo del alcohol en que se funda aquella ley se echara en la balanza todo el peso de los votos de la mayoría, la ciencia seguiría en sus investigaciones y en su desarrollo, y cada día vendría á confirmarse más la teoría por mi expuesta en contradicción con la expuesta por S. S.

Y vea S. S. lo que son las cosas. No ha pasado mucho tiempo desde que S. S. consiguió que se votara aquí aquella ley, en la cual se desconoce ó se desdena el concepto, para mí fundamental, de que el alcohol es un alimento como los demás, y que debe ser tratado con la misma consideración; y ahora no son ya únicamente las autoridades científicas que en aquella discusión tuvo el honor de citar las que sostienen esto, ni en Francia se ha paralizado el movimiento científico sobre este asunto con la muerte de M. Duclaux, el malogrado director del Instituto Pasteur, sino que recientemente acaba de publicarse una obra notabilísima, que se titula *Sa majesté l'alcool*, como demostración de la gran trascendencia que tiene, de la importancia que en el mundo reviste, de la imposibilidad de prescindir de él para los usos de la vida, y como demostración también de que es un alimento, cuyo abuso puede ocasionar perjuicios, pero cuyo uso la misma trascendencia, el mismo valor y la misma utilidad que todos los demás. (El Sr. Conde del Moral de Calatrava se aproxima al banco azul y confiere con el Sr. Ministro de Hacienda.—El Sr. Conde de Romanones indica al orador que no hable mientras los Ministros no presten atención.—El Sr. Conde del Moral y el Sr. Marín Sánchez increpan al Sr. Conde de Romanones.)

Señor Presidente, yo ruego á S. S. que me ampare en mi derecho y que haga callar á los funcionarios públicos, Diputados respetables al mismo tiempo, que no pueden, por lo visto, tener conmigo la tolerancia que yo necesito; porque claro es que á los Diputados sin experiencia, que venimos aquí á cumplir un deber, se nos debe alguna consideración, que yo espero obtener, se nos debe alguna consideración, que yo espero obtener de la benevolencia de la Cámara. (Pausa.) Estabar esperando, puesto que no tengo impaciencia de ninguna clase, á que el señor Ministro de Hacienda, que seguramente se ocupa de un asunto urgente, pudiera prestarme alguna atención. (El Sr. Ministro de Hacienda: ¡Si no es interpelación!) Pero me ocupaba precisamente del alcohol, que es asunto que he tenido la honra de debatir con S. S. (El Sr. Ministro de Hacienda: Lo recuerdo), y no ha de llevar á mal S. S. que yo le entere de una obra de trascendencia que acaba de publicarse recientemente.

Pues en esta obra (y perdóneme su señoría la digresión, porque yo procuro compaginar ahora lo útil con lo dulce, es decir, el cumplimiento del deber

que mi imposición me impone con las ideas que profeso, que no son precisamente las de S. S., por más que me honrara llamándome correligionario no hace muchos días, cuando realmente no lo soy, ni en el sentido de ser conservador, ni en el de ser proteccionista, porque no es el mismo crear, señor Ministro, que el comercio de cabotaje ha de estar reservado, por razón de reciprocidad, á los españoles, que ser proteccionista, y si S. S. me hubiera dispensado la honra de escucharme cuando discutía la cuestión de alcoholes, se habría convencido de que yo estaba en el punto contrario; decía que en esa obra, cuya lectura recomiendo á S. S., y que se titula *Sa majesté l'alcool*, llega el que escribe el prefacio á decir que podrán desaparecer algún día las minas de carbón, que podrán desaparecer los manantiales de petróleo, que podrá no haber leña para quemar; pero que lo que no desaparecerá en el mundo, porque es un elemento esencial, que se extrae de todos los productos, porque en todos existe, es el alcohol, que en definitiva, es el único alimento; como que todos los demás se desdoblán para transformarse en alcohol, una de cuyas partes es el alimento comburente, ó sea el que sostiene las fuerzas humanas, y lo demás que vuelve á la atmósfera en forma de agua y de ácido carbónico. Y contra esto no caben, repito, cuestiones de Gabinete, porque esta es una cuestión científica que hace su camino y que traerá innumerables consecuencias que nadie puede predecir, porque todos sabemos de dónde salen los rayos del sol y que salen juntos; pero no sabemos á dónde van á parar, porque se proyectan en la inmensidad del espacio.

Volviendo al decreto de que me estaba ocupando y de cuya trascendencia creo que se ha penetrado ya la Cámara, ó al menos de ella puede haberse penetrado, hay que advertir que en su art. 4.º contiene una disposición de mucha gravedad, porque acusa verdadera confusión en materias pedagógicas en el Ministro que la ha dictado. Dice este artículo: «En las poblaciones menores de 10.000 habitantes donde hubiera escuelas de párvulos se computarán estas como dos escuelas completas una de cada sexo; siempre que el Municipio tenga escuelas completas en número triple que las de párvulos, ó cuando debiendo tener dos escuelas de cada sexo tengan una de cada uno y otra de párvulos. Las capitales de provincia y Ayuntamientos de 10.000 ó más habitantes deberán tener una escuela de párvulos por lo menos; si tuviere más y no excediere del total de escuelas que deban tener legalmente, se les computarán como una escuela completa de cada sexo. Para el tercer presupuesto que se formule cada escuela de párvulos se computará como una sola, creándose las necesarias para completar el número legal.»

Es decir, que el Sr. Ministro de Instrucción pública ha creído, equivocadamente, que en el número de escuelas que debe tener cada población podían entrar, de una u otra manera, formando cómputo, las escuelas de párvulos, y esto es desconocer, en absoluto, la esencia y naturaleza de esta clase de escuelas que ya no reciben propiamente este nombre, ó que se llaman escuelas maternales, cuando no se llaman Jardines de la Infancia, y que tienen como objeto primordial la continuación de la educación materna, por cuya razón casi siempre se confían á la mujer; más apta para el cuidado de la infancia y para atender á las necesidades de los párvulos. Estas escuelas tienen un fin completamente distinto: en ellas no se enseña á leer, escribir y contar sino por incidente; como elemento de educación; lo principal es cuidar de la vida del niño, de su desarrollo integral en forma que éste no perjudique al desarrollo del cuerpo, que en la infancia es lo primero.

(Se concluirá)

DE COLABORACIÓN AGRICULTURA

El arado.—Su labor

La actividad propia de nuestros campesinos acompaña muchas veces la más ciega rutina y esta es la causa de que no logran obtener todo el producto á que les hacen acreedores su

laboriosidad y constancia en el trabajo.

Es necesario que al dirigir la yunta que ara sus campos, sepa el labrador la finalidad de establecer, mientras que ahora no sabe el porque de la relegación absoluta del arado romano ante el de verdadera moderno; no ha de ignorar de ninguna manera que la finalidad de esta labor no es el efecto que produce el arado antiguo que solo araña la tierra, no es necesario que sepa que es indispensable la vertedera (pieza que el romano no tiene) que invierte el prisma de tierra cortado por la cuchilla y la raja y que la parte inferior de este prisma que estaba antes en el interior del suelo, nos la deja en contacto con la atmósfera para que los componentes de esta obrando sobre ella, la meteoricen.

El efecto obtenido por los antiguos arados es nulo casi comparado con los de reciente construcción; aquellos no hacen más efecto que el que obtendríamos al arar con una rama abarquillada cuya punta tuviera suficiente resistencia para arañar de una manera más ó menos profunda la costra del suelo; con los modernos obtenemos la realización completa de la teoría de la labor citada.

«La inversión del prisma de tierra que la cuchilla y raja cortan á 45 grados.»

Clara y sencilla esta teoría, es la más esencial, la que más pronto debería aprender el agricultor no solo por referirse á la primera labor; la que prepara el suelo, para que acogiendo en su seno á la semilla en condiciones apropiadas pueda encontrar esta medios de vida transformando materia inerte en organizada materia que colme así sus afanes, sino que generalmente es además la que de pequeño primero ejecuta; pero lo hace como se lo enseñó su padre y éste lo aprendió del abuelo y aequal la ejecutaba casi como nuestros primeros padres y así, por generación se ha ido transmitiendo esta rutina que de una manera triste pero verdadera ha echado hondos raíces en el ánimo del payés, cuyas tradiciones hay que sustituir por la idea de que la agricultura es hoy un ramo del saber humano adelantadísimo en teorías todas ciertas y confirmadas por la práctica y hacer así que de antes de los preceptos rutinarios que de los científicos.

De aquí la necesidad perentoria de crear un campo de experimentación donde personal idóneo explicara el por qué y el cómo de todas las operaciones agrícolas, pues si bien es verdad que la principal y casi única fuente de riqueza de nuestra desvalida provincia es la agricultura, no es menos cierto que carecemos no de una granja, sino de cuarenta palmas de tierra donde un capatás pueda explicar la más sencilla labor.

Mucho se usa ya en nuestra provincia el arado de vertedera giratoria que es el que labrando de extremo á extremo de la parcela evita el surco central y pequeño que queda á un nivel muy inferior de los del borde de la parcela y que resulta del uso del arado de vertedera fija, ya que con él tenemos que labrar en redondo, siendo mala la distribución de las aguas en el riego, puesto que verificando esta última labor, tenderán á ocupar la parte central de la parcela por quedar dicho punto como hemos dicho á nivel inferior al del resto de la misma.

La Cámara Agrícola, la Diputación y en especial todos los propietarios son los interesados en que fuese un hecho la instalación de la ya concedida Granja; pero deberían procurar establecerla aunque con menos extensión; de lo que tendría de ser instalada por el Gobierno, pues por reducida que fuese, por pequeño que su campo de acción fuera, tendría el payés donde aprender la enorme distancia que media de la moderna agricultura á la de los primeros pobladores del globo.

JAVIER GRAS DE ESTEVA.

La mejor recomendación es la garantía que ofrece el público

NICOLÁS TICOLAT Girujano-Dentista

Toda persona que tenga necesidad de dentadura ó dientes postizos, puede pagar su importe, á los tres meses de usar el aparato, de no serle útil podrá devolverlo. Nuevo sistema de oficiar y empastar dientes, en el mismo día. Estracciones sin dolor, desde 2 pesetas. Los que pertenecen á cualquier sociedad de socorros mutuos una peseta. Paseo del Borne, sobre la sociedad de La Peña entrada Pelaires, 102

Mercantiles y financieras Nuestros aceites de oliva en Francia

El Boletín de la Estación Enotécnica de España en Cetto correspondiente al domingo último inserta la siguiente información sobre nuestros aceites de oliva.

Los continuos informes que se han recibido en este centro de la situación crítica del mercado de aceites de oliva en esta república, nos decidieron á girar una visita á la plaza de Marsella para comprobar personalmente la exactitud de las afirmaciones de los negociantes y consignatarios franceses de dicha plaza.

A continuación hacemos una reseña general de la actual cosecha de este producto en las diversas comarcas de producción, que seguramente ha de interesar á nuestros agricultores.

La cosecha en general se califica de mediana en todas partes. De Sicilia los arribos de los nuevos aceites son de escasa importancia, á pesar de los precios elevados á que han sido vendidos. A causa de la mala cosecha muchos fabricantes de ese país se ven obligados á girar sus fábricas. Italia necesita, este año, en su totalidad el aceite producido en sus provincias productoras.

En Provenza ha empezado la fabricación. Los primeros aceites se cotizan de 175 á 180 francos.

De Túnez y Argelia se esperan los primeros envíos, que serán, este año de escasa importancia á causa de la mala cosecha.

Se cree llegarán, de un momento á otro las primeras expediciones de Tortosa y Urgel.

Por lo que antecede, llamamos la atención de nuestros cosecheros sobre el precio á que han de venderse los aceites nuevos, cuya cotización se presenta desde ahora elevada. Los viejos, como ya anunciamos, han sufrido una alza en sus precios.

El objeto de nuestra visita á Marsella no ha sido sólo el de información sobre la actual cosecha, sino también para adquirir datos y consejos que puedan ser de utilidad en lo sucesivo para la exportación de aceites á esta nación.

Se viene observando que los envases de los aceites españoles cuando llegan á estos puertos, por su mala calidad y construcción, producen mermas considerables, cuyo valor se aprecia, en la mayoría de los casos, superior al precio á que resultarían envase bien construidos y de mejores materiales. Esto es causa de que los aceites enviados en comisión ocasionen gastos imprevistos que hacen descender el precio de venta de la mercancía.

En lo que se refiere á la fabricación francesa del aceite, todo su secreto estriba en hacer con algún ésmero la recolección de la aceituna; en una escrupulosa elección de la misma con separación de toda clase de impurezas, y por último, en llevar á cabo la extracción del líquido en prensas y aparatos bien limpios y acondicionados.

Terminaremos diciendo que las calidades de aceites más estimadas en estos mercados son las de Aragón y Cataluña.

Para mañana

Artistas del "Lirico"

Retrato de la señora Dina Surano

LENDAS de "LAS MONJAS", GRAN VENTA DE TODAS LAS NOVEDADES DE INVIERNO. Surtidos considerables vendidos á precios reducidos. Numerosas ocasiones en Artículos de ALTA NOVEDAD. Especialidad en Artículos para LUTO. LAS MONJAS

—Sin duda ninguna, puesto que ya lo he fabricado.
—De veras?
—Ahí lo tienes.
—¿Dónde?
—Ahí á la derecha, en aquel pequeño recipiente de cristal.
Cogió con ansiedad el viajero el recipiente: consistía este en una pequeña copa de cristal muy fino, cuyo fondo se hallaba cubierto de un polvo casi impalpable y adherente á sus paredes.
—¿Polvo de diamante? exclamó el joven.
—Seguramente, pero buscad bien en el centro de ese polvo.
—¿Oh! sí, sí, un brillante del grosor de un grano de mijo.
—El volámen nada significa, porque ese polvo concluirá por reunirse todo. Pero, por Dios, mi querido Acharat, en cambio de todo buscad un cobertor á mi chimenea y un hierro conductor á nuestro carruaje para evitar la lluvia y el rayo.
—¿Bien, no tengáis cuidado.
—Siempre lo mismo! Juventud! ¡loca juventud! exclamó el anciano con una amarga sonrisa que dejó ver sus buenos hechos de dientes.
—Señor, nuestro fuego se apaga y el cristal se entristece! ¿qué es lo que tomáis en él?
—¡Mirad!
Obedeció el joven, levantó la tapa y encontró en el cristal un pedazo de carbón vitificado del grueso de una avellana pesquera.
—Un diamante! exclamó, pero manchado, incompleto, sin valor ninguno.
—Porque el fuego se ha apagado, Acharat, por que mi chimenea no tiene cobertor, lo oigo.
—Perdonadme, mi querido maestro, dijo el via-

Este movimiento, la distrajo de su meditación, y dijo, asomándose con rapidez al cabriolé:
—¿Caballero!
—¿Qué queréis? contestó el joven acercándose nuevamente.
—Permitidme que os haga otra pregunta.
—Como gustéis.
—¿Había un caballo atado á la parte posterior del coche?
—Sí, señora.
—¿Y sigue en el mismo sitio?
—No señora, porque la persona que entró en el interior le quitó de allí para volverle á atar á una rueda del carruaje.
—¿Y no le ha sucedido nada al caballo?
—Creo que no.
—Es un hermoso animal á quien yo quiero estraordinariamente, y desearía asegurarme por mi misma de que nada le ha pasado; pero ¿cómo llegar hasta donde él está, con el lado que hay?
—Yo os le traeré aquí.
—¿Oh! sí, hacelo por favor, yo os lo suplico.
—Acercose el joven al caballo, que levantó la cabeza relinchando.
—No tengáis miedo, dijo el joven, es manso como un cordero.
Y luego bajando la voz, prosiguió:
—¡Djerid! ¡Djerid!
El caballo, conociendo sin duda aquel acento, alargó su inteligente cabeza hacia el cabriolé.
Y mientras tanto el joven le desató; pero apenas hubo visto aquel que la mano que le sujetaba era una mano desconocida, dió una violenta sacudida, y de un solo bote se puso á veinte pasos del carruaje.
—¡Djerid! repitió la misma voz con cariñoso acento; aquí, Djerid, aquí.

La joven volvió la cabeza de una manera que equivalía á decir: bien está; pero permaneció muda y como sumergida en una profunda meditación.
Durante este tiempo el joven la estuvo contemplando.
Era aquella una mujer de unos veinte y tres á veinte y cuatro años, de tez morena, pero de ese color moreno mate más bello aún que el más puro encarnado. Sus hermosos ojos, azules, levantados al cielo, al cual parecían interrogar, brillaban como dos estrellas, y sus negros cabellos que no estaban empolvados á pesar de la moda de aquel tiempo, caían en ondulantes rizados sobre su cuello opalino.
La joven pareció tomar repentinamente una resolución.
—Caballero, dijo, ¿en qué sitio nos encontramos?
—Sobre el camino de Strasburgo á París.
—¿Y en qué parte del camino?
—A dos leguas de Pierrefitte.
—¿Y qué es Pierrefitte?
—Una población.
—Y después de Pierrefitte, ¿qué es lo que se encuentran?
—Bar-le-Duc.
—¿Es una ciudad?
—Sí, señora.
—¿Populosa?
—De cuatro á cinco mil almas.
—¿Y hay algún camino que vaya más directamente á Bar-le-Duc que el camino real?
—No, señora, ó por lo menos no lo conozco.
—¡Pecador! exclamó aquella, volviéndose á recostar en su asiento.
Esperó unos instantes el joven por si la señora quería preguntarle algo más; pero viendo que guardaba silencio, dió algunos pasos para alejarse.

jero, volviendo y revolviendo entre sus manos el diamante que tan pronto arrojaba brillantes reflejos como se le veía opaco; pero es preciso que toméis algún alimento.
—Es inútil, hace dos horas que he tomado una cucharada del elixir.
—Estais equivocado, fué esta mañana á las seis cuando la tomasteis.
—¿Y qué hora es?
—Las ocho y media de la tarde.
—¡Dios mío! exclamó el sabio anciano, juntando las manos, un día más perdido, pasado inútilmente, los días son cada vez más cortos; no tienen veinte y cuatro horas según eso.
—Si no queréis comer, dormid al menos algunos minutos.
—Bien, dormiré dos horas; pero pasado ese tiempo me despertareis.
—Os lo prometo.
—Acharat, cuando me duermo, dijo el anciano con una voz afectuosa, siempre temo que aquel sueño sea el sueño de la eternidad. ¿Me despertareis, no es verdad? No basta que lo prometáis, necesito que lo juréis.
—Pues bien, yo os lo juro.
—¿Dentro de dos horas?
—Sí.
En aquel momento se oyó por el camino el galope de un caballo; aquel ruido fué seguido de un grito que expresaba á la vez la inquietud y el asombro.
—¿Qué es eso? exclamó el viajero, abriendo apresuradamente la portezuela y saltando á tierra sin poner el pié en el estribo.

NUESTRO SERVICIO TELEGRAFICO

Servicio exclusivo para EL NOTICIERO recibido de Madrid y expedido por nuestro corresponsal especial, señor Diaz de los Arcos.

(Dos secciones de telegramas: la primera expedida á las 19'45 de ayer, números 3210 á 3214 inclusivos; la segunda, á las 4'30 de esta madrugada, números 3094 á 3099.

Madrid 8-8'10 m.

(Retirados de la edición de ayer se reproducen por su interés.)

Política del día

El proyecto de ley sobre procesamiento de parlamentarios.—Comentarios.—Fuerzas permanentes.
De acuerdo con las minorías el Gobierno ha leído en el Congreso el proyecto sobre el procesamiento de diputados y senadores, conforme á la ley constitucional, que ha terminado el conflicto de los suplicatorios.

Conocerán de las causas que se incoan contra los parlamentarios el Tribunal Supremo ó el Consejo de Guerra y Marina, según sean civiles ó militares, incluyendo los electos, y tanto para los delitos simples como para los conexos.

Una vez practicadas por los jueces de instrucción ó los municipales las primeras diligencias para la investigación y esclarecimiento del delito el Juzgado enviará las actuaciones al Tribunal competente, pudiendo en caso de flagrante delito acordar la detención para evitar sea burlada la justicia.

Este proyecto ha constituido un verdadero desencanto entre las minorías. Créese que estas resucitarán nuevamente el debate de los suplicatorios, pues no les satisface ni crean las garantías sus derechos este proyecto.

El general Estades ha leído su proyecto "sobre" fuerzas permanentes para el año 1905, fijándolas en 83.750.

La "Gaceta de Madrid" publica una disposición por la que se suspenden los efectos de la Real orden de 8 de julio último que negó á los ingenieros industriales competencia legal para dirigir obras hidráulicas, la convocatoria de las oposiciones para proveer una plaza de pensionista de pintura en el extranjero, la autorización para el montaje y colocación de los aparatos registradores de la producción eléctrica que prescribió la Real orden de 6 de mayo último y una disposición por la que se amplía el plazo para la instalación de dichos aparatos y se suspende la aplicación de la regla cuarta de la Real orden citada.

Senado.—Convenio con el Vaticano.
En la sesión del Senado, que ha caído de interés, si bien ha estado más animada que la del Congreso, han rectificado los Sres. López Muñoz y Maura.

Este ha estado verdaderamente contundente. Ya explayando de discurso en discurso su pensamiento, esperando pronunciarse en el Congreso el principal sobre el Concordato.

El Sr. Montero Ríos, si se lo permite su delicado estado de salud intervendrá al final del debate resumiendo.

Esta tarde seguirá el debate. En el Congreso se dice se pondrá á discusión el proyecto de ley de saneamiento de la moneda.

Novillada en Valencia
Telegrafian de Valencia que ayer se celebró en aquella plaza de toros una novillada con mediana concurrencia.

En el último novillo el pueblo invadió el redondel, persiguiendo el bicho á un desgraciado muchacho llamado Vicente Forest Llop, de 14 años, cogiéndole y corneándole, resultando herido grave del pecho.

En una camilla fué conducido al Hospital, seguido de numeroso gentío; que se acupaba en hacer comentarios.

Notas extranjeras

Las elecciones en Italia.—El sinisterrismo de Bona.
Conocese el resultado de 337 elecciones en todo el territorio italiano: de ellos son favorables á los ministeriales 205, á las oposiciones constitucionales 34, 18 á los radicales, 20 socialistas, 9 republicanos y 51 empates. Entre los elegidos figuran los señores Ronchetti, secretario de Estado; Fustinoti, San Onofrio y el señor Martini, gobernador de la Eritrea.

El viernes por la noche, cerca de Herbillon (Bona-Argeria) ocurrió una colisión entre dos vapores: el "Gironde" y el "Schiavo", ambos de Argel, hundiendo el primero y entrando el segundo en Bona.

Conducía el vapor "Schiavo" 110 pasajeros, pudiendo sólo salvarse 10. Un ladrón de 300.000 francos

Hoy ha sido detenido en esta Corte por la policía española, instada por la francesa que le seguía la pista, siendo inmediatamente encarcelado. Mr. Jean-Louis Chapus, segundo cajero de la sucursal del Banco de Argel en Oran, que se fugó el día 2 de este mes de aquella ciudad con la importante suma de 300.000 francos.

He aquí los antecedentes: El día 2 de Noviembre era día de arqueo en la sucursal del Banco y el cajero hacía constar la desaparición de 300.000 francos; 300.000 en billetes del Banco de Argel, 20.000 en billetes del Banco de Francia y 10.000 en oro.

Inmediatamente se dió cuenta al Director del establecimiento, quien ordenó se abriera una información.

Notose en seguida la desaparición del subcajero. Se procuraron noticias y averiguaciones y se supo que el día anterior había embarcado en el vapor "Moise" para Cartagena.

Enseguida cruzáronse telegramas y se ordenó por la Prefectura la busca y captura del ladrón.

En Cartagena el Chapus llevando una pequeña maleta hizo cambio de moneda en casas de banca indagando y preguntando, saliendo en el tren para Murcia y Chinchilla, creyendo que su objeto era despistar.

Por fin esta mañana en una casa de viajeros ha sido encontrado y preso.

Se ha dado conocimiento al embajador y se incoará enseguida el expediente de extradición para entregarle á las autoridades francesas á fin de que le juzguen los tribunales de su nación y fuero.

Se le han encontrado la mayor parte del dinero sustraído, pues sólo faltan algunos centenares de francos, importe de viajes, gastos de fondas y compra de ropas.

Las tardes parlamentarias

El convenio con el Vaticano.—Discursos de Montero Ríos y de Maura.—Desanimación en el Congreso: amnistía á la prensa.—Sucesos de Vinaroz.
Restablecido el Sr. Montero Ríos ha podido esta tarde asistir á la sesión del Senado para intervenir en el debate sobre la reforma del Concordato que envuelve el convenio con el Vaticano.

Al sabirse que el Sr. Montero Ríos iba á intervenir toda la vida política parlamentaria se ha trasladado á la Alta Cámara.

Preside el Sr. Azcárraga que abre la sesión á las 3'15 y después de aprobada el acta y hechos varios ruegos de escaso interés se levanta á hablar el jefe de los demócratas.

Los señores estaban atestados y las tribunas repletas. Hizóse el silencio enseguida.

Con voz reposada y tranquila el señor Montero Ríos mostró su conformidad con lo dicho por el señor López Muñoz y rechazó la afirmación del señor Presidente del Consejo de Ministros de que autorizara más de seis órdenes religiosas mientras él tuvo bajo su mano la cartera de Gracia y Justicia. Yo no autorice más que seis y tengo aquí los antecedentes, por ello ruego al jefe del Gobierno que aclare este extremo; si bien yo no hubiera rehusado autorizar muchas más, porque he de hacer constar que yo no soy ni es un partido enemigo de las órdenes religiosas.

Hace historia el ilustre canonista de las negociaciones seguidas para llegar al Concordato de 1851, que terminó un régimen de relación de más de un siglo de existencia, y en su estudio analiza los artículos 29 y 43, tan mentados en el curso de este debate, que se refieren á las órdenes que por el convenio entre Roma y Madrid debían quedar subsistentes, esto es tres, considerándolos deficientes, ambiguos y casuísticos, prescindiéndose á interrelaciones que hubieran conducido siempre al actual estado de cosas.

En el estudio del actual convenio, que modifica aquel Concordato y sobretodo estos dos artículos descubre el orador unas ventajas y privilegios verdaderamente abusivos para estas instituciones religiosas, que se colocan muy por encima de todas las demás españolas de orden civil, á pesar de ir á su lado en lo de sujetarse á la Ley de Asociaciones. De esto se protesta y esto es lo que no se puede consentir, pues penetra dentro el Estado español otro Estado de un carácter efectivo y coercitivo más que espiritual y moral.

Nosotros los liberales no somos hostiles á las Congregaciones; es un nuevo error el suponer tal cosa. Lo que rechazamos, abominamos y combatimos es el régimen de excepción y de fuero que parece queréis implantar con este convenio (El orador es muy aplaudido y felicitado).

Se levanta á contestarlo el señor Maura.

Cumple el Presidente un deber rectificando lo que equivocadamente y por datos erróneos que se le entregaron afirmara de que el señor Montero Ríos autorizara 18 órdenes religiosas para su establecimiento en España: fueron solo seis como pretende mi ilustrado amigo.

Recuerda el señor Maura que los liberales fueron los que iniciaron este proceso de reforma y modificación del Concordato que ha pasado en este actual convenio, pudiendo decirse que la cuestión está terminada desde la Real Orden de 1902 dictada por el señor Moret sobre inscripción de las órdenes religiosas en los registros de los Gobiernos de provincias.

Por dar una satisfacción á la opinión pública, que en un momento psicológico de la vida nacional lo pide, los liberales subieron al poder principalmente su trabajo de corrección y de reforma. El señor Duque de Almodovar del Río fué el iniciador de estas gestiones, que los conservadores han continuado bajo las bases ya principadas á tratar y discutir.

Resultado de aquí que se han trocado los papeles: los liberales parecen ya los conservadores; nosotros estamos ya más allá que nuestros adversarios.

Obtiene una declaración del señor Montero Ríos de que habla en nombre de todos los liberales, por lo que se felicita de que se haya llegado á la reconciliación.

(El señor Maura es muy oreado.) Rectifican ambos oradores y se levanta la sesión, entre los comentarios de los asistentes.

En general se hacen elogios del discurso pronunciado por Don Eugenio Montero Ríos.

En el Congreso ha reinado grande desanimación.

Ha presidido el señor Romero y lo más saliente han sido las preguntas he-

chas por los diputados republicanos señores Lleroux y Fernando Gasset, pidiendo el primero el indulto de los delitos de imprenta y el segundo la disolución del Gobernador de Castellón su distrito, señor Pidal por los sucesos de Vinaroz.

Un pueblo inundado

Mineros abandonando trabajo.—Viviendas anegadas.—Trabajos de la benemérita.
El Gobernador de la provincia de Lugo ha telegrafiado al Ministro de que el pueblo de Villadodrill se había inundado totalmente, especialmente el distrito nuevo.

En este los obreros tuvieron que abandonar no solo las minas, saliendo por los pozos, si que también sus viviendas, pues las hallaron totalmente anegadas.

La tromba de agua que descargó fué espantosa.

Los empleados de las oficinas de las minas, asentados en terreno bajo, cojidos de improviso por la inundación, víéronse obligados para salvarse á salir por ventanas y balcones.

Muchos vecinos se situaron en los tejados, en espera de auxilio.

Algunas casas han quedado resentidas.

La guardia civil ha prestado extraordinarios servicios contribuyendo al salvamento de innumerables vecinos.

Hácese elogios de su humanitario comportamiento.

No se tienen noticias de desgracias personales. Los daños ocasionados son cuantiosos y se elevan á muchos miles de duros.

De la Guerra

EL ASEDIO DE PORT-ARTHUR
Telegrama oficial sobre el mismo.—Japoneses rechazados.—Posiciones recuperadas.—Viveres abundantes.

Desde San Petersburgo telegrafía esta noche el corresponsal de "La Correspondencia de España", dando conocimiento del telegrama oficial último recibido por el Estado Mayor ruso.

Hace referencia al sitio de Port-Arthur y al asalto ayer nuevamente intentado por los japoneses.

Los ataques simultáneos emprendidos por los japoneses contra posiciones varias ocupadas por los rusos en defensa de la plaza, fueron todos rechazados con grandes pérdidas.

Los grandes cañones dispararon contra Port-Arthur, sintiéndose por la trepidación sus efectos en la misma plaza de Dalny.

No solamente fueron rechazados los japoneses por los rusos en sus asaltos, sino que estos hicieron algunas salidas afortunadas, recuperando las posiciones todas del Noroeste, que venían ocupando los nipones y desde las que molestaban algunas defensas rusas.

El espíritu de la plaza y de sus defensores es excelente, pudiendo resistir largos meses de asedio.

Las provisiones en Port-Arthur son abundantes, pues se ejerce un activo contrabando burlando el bloqueo, cosa que no pueden evitar los japoneses.

Por lo que se ve estos informes oficiales rusos son completamente distintos de los ayer circulados de procedencia inglesa.

AYUNTAMIENTO

Esta noche á las siete, se reunirá el Ayuntamiento en segunda convocatoria para tratar los asuntos que se hallan fijados en el orden del día, que son los siguientes:

Acta de sesión anterior.
Cuentas presentadas al Ayuntamiento.
Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre.

Comisiones-Gobierno y Policía
Dictamen proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de los pliegos de condiciones para sustabar en los años 1095 y 1906 y del suministro de libros y demás efectos de escritorio, cera, manutención de caballos de la guardia municipal y alquiler de carruajes.

Otro dictamen sobre la colocación de desinfectantes en los retretes de la Casa Consistorial.

Alumbrado
Pliego de condiciones de la Comisión para la subasta del alumbrado público por petróleo en varios suburbios de esta ciudad.

Pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado eléctrico en los suburbios de esta término.

Beneficencia y Fomento
Dictamen presentando á la aprobación del Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de pan y rano para los años de 1905 y 1906.

Dictamen proponiendo la sustitución de rótulos pintados en las esquinas de las calles y plazas del Arrabal de Santa Catalina por placas de hierro esmaltado.

Otro dictamen en el que pide la comisión se satisfaga á los maestros de escuelas del Secar del Real la cantidad consignada en presupuesto para pago de local.

Dictamen para que se prevenga á los propietarios de fabricas en el Arrabal de Santa Catalina procedan á la limpieza de las chimeneas y elevar á la altura de 22 metros las que no la tengan.

Otro dictamen también para que se pase á la Comisión de Gobierno y Policía una reclamación producida por D. Manuel March contra la industria de cubero que D. José Martínez ejerce en su tienda sin número de la calle de la Botería.

Varios
Traspaso de una sepultura.

Alta en el padrón de vecinos.

Cuentas de D. Bartolomé Reus por un sombrero para el guarda-parque del Ensanche.

Una cuenta de la segunda quincena de Octubre del guarda-parque.

—Otra cuenta también por limpieza del estanque en los jardines del Ensanche.

Ensanche
Dictamen proponiendo se autorice á D. Francisco Barceló para poder cerrar un solar de su propiedad en el pedrío Son Cadiés.

Ensanche y Murallas
Dictamen favorable á la construcción de dos rías laterales al edificio del proyectado Instituto.

Obras
Dictamen proponiendo se conceda permiso para construir una tages para el servicio de la casa núm. 7 de la calle de Bobians.

Otra en el que se pide se aprueben los justiprecios de las parcelas correspondientes al callejón del Corral que adquieran los Sres. Fuster y Ginertrá.

Distribución de fondos.
Crédito para la construcción de sepulturas.

Fomento
Someto en un dictamen á la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de distribución del solar destinado á enterramientos públicos y cementerio de apestados.

Sorteo de bonos municipales.

Diario de un curial

JUICIO SOBRE ASESINATO
(CONCLUSIÓN)

A las nueve menos veinte y cinco minutos se constituyó ayer mañana el tribunal del jurado para concluir el juicio que empezó anteyer sobre el asesinato de Sta. Catalina.

Audiencia pública
A las once menos veinte se dá la voz de Audiencia pública siendo invadida la sala por numerosísimo público.

Informe del fiscal
Abierto de nuevo el juicio, tomó la palabra el fiscal señor Quintana, diciendo:

Señores Jurados: No crea este ministerio tener que hacer un informe extenso, porque en el principio se imaginó que la causa que se estaba viendo sería sencilla; pero no ha resultado así, vistas las contradicciones en que han incurrido, tanto el procesado, como los testigos.

Vamos á examinar los hechos.

Al ser detenido el procesado, hubo muchos testigos que declararon que el procesado era hombre de mala conducta y que no trabajaba y que cuando no tenía dinero, mandaba á su mujer á procurárselo, en la misma forma en que se manda á una mujer perdida; ó mandándola á buscarlo á casa de sus parientes, como si estos tuviesen obligación de mantenerlos.

También tenemos la declaración prestada en el día de ayer, en la cual incurrió en muchísimas contradicciones con la que prestó ante el Juzgado, en la que consta que el procesado era hombre de mal vivir, que la maltrataba, y que él fué la causa de la separación, mientras que en la declaración prestada ayer; niega todo cuanto declaró en el juzgado. Lo mismo sucede con los testigos, que han caído sobre esta sala como una plaga, para declarar en favor del procesado, pues muchos de ellos declararon en el juzgado, el día que aquél fué detenido, todo lo contrario de cuanto dijeron ayer.

El procesado, como habreis visto, arroja lejos de sí toda la culpa, echándola, no sobre su esposa, sino sobre la víctima, que de público se dice que es la madre de su esposa, pero que en la fé del bautismo no consta como tal madre, sino como tia.

Es culpable, como habreis podido ver, el procesado, teniendo el Tribunal que apreciar la agravante de superioridad, porque en este caso la víctima es una mujer, la cual no podía figurarse que un hombre, al cual unían lazos de familia, podía agredirla y menos podría imaginar que tuviese que morir á sus manos.

Termina su alegato con elocuentes frases, pidiendo para el procesado un veredicto de culpabilidad.

La defensa
La defensa del procesado en su informe trató de convencer á los señores jurados de la inculpabilidad del procesado, lo cual no ha podido lograr, pues, como es podrá ver, el veredicto es de culpabilidad.

Resumen
Lo hizo el presidente, señor Fernandez, con notoria imparcialidad.

Beliberación
De la deliberación de los señores jurados se ha dictado el veredicto de culpabilidad.

Petición del señor Fiscal
En vista de que el veredicto es de culpabilidad, pide para el procesado la pena de 17 años, 4 meses y un día de reclusión temporal, pago de costas, é indemnización de 2000 pesetas, sirviéndole de abono la mitad de la prisión provisional.

La defensa pide que se rebaje dicha pena á 9 años, 6 meses y 21 días.

Sentencia
A las dos se retiró el Tribunal de derecho para dictar sentencia.

Dicho Tribunal ha condenado al procesado á la pena de 14 años, 4 meses y un día de reclusión temporal, pago de costas é indemnización de 2000 pesetas á la familia de la víctima, sirviéndole de abono la mitad de prisión preventiva.

Se declara inmediatamente después concluido el juicio, levantándose la sesión.

UNA CASA
Situada en punto céntrico, que consta de cochera, entrésuelo y principal, no afecta á gravamen alguno, desea venderse. Informar en la Administración de este periódico.

MARÍTIMAS

Buques perdidos

El Lloyd Register of British & Foreign Shipping ha publicado las estadísticas de los buques perdidos, naufragados, etc., etc., durante el primer trimestre del año actual.

Por fortuna, España no figura en las referidas estadísticas; en cambio la Gran Bretaña aparece con 33 buques, representando 46.761 toneladas; Holanda 8, con 1.037; Dinamarca 4, con 2.317; Francia 9, con 7.625; Alemania 9, con 11.822; Italia 18, con 12.789; Noruega 16, con 9.415; Rusia 6, con 8.053; Suecia 4, con 1.101; Japon 12, con 31.354, y las colonias británicas 9, con 4.740.

El total de buques de vapor perdidos naufragados, etc., ascendió á 68, que representaban 65.376 toneladas netas, y de buques de vela 100, con 49.701 toneladas.

Se nota en las referidas estadísticas una pérdida de alguna consideración en el tonelaje del Japon; pero, nuestros lectores deben tener en cuenta que en aquellas figuras los buques que los japoneses lanzaron en la rada de Port-Arthur con objeto de embotellar á la escuadra rusa, y que fueron los siguientes:

"Bosbu Maru", de 1.249 toneladas brutas; "Buvo Maru", de 1.263; "Chiyo Maru", de 2.708; "Tsku Maru", de 2.766; "Finsen Maru", de 2.332; "Magonoura Maru", de 1.055; "Tenshin Maru", de 2.943, y "Yakko Maru", de 3.553.

Los nueve fueron vapores, cinco con casco de acero y los otros cuatro restantes de hierro.

Puerto de Palma
El movimiento ocurrido en nuestro puerto desde las once de la mañana de ayer, hasta la misma hora de hoy, ha sido el siguiente:

ENTRADAS
De Cabrera vapor «Cabrera».
De Hermostak, vapor «Ulen».
De Torrevieja, jabeque «Corazón de Jesús».

SOBRESALIDAS ATRAT
Para Barcelona, vapor «Bellver».
Para Santa-Pola, pailebot «Rápido».

A las once y media de la mañana de ayer, llegó á este puerto el vapor danés "Ulen" procedente de Hermostak con un cargamento de madera consignado á varios almacenistas de esta plaza.

Casi á la misma hora, también lo efectuó el jabeque "Corazón de Jesús" procedente de Torrevieja con un cargamento de sal.

El vaporcito correo "Cabrera" llegó á las doce, con procedencia de Cabrera.

Por la tarde, á las seis y media salió ayer para Barcelona, el vapor "Bellver", con pasaje, la correspondencia y carga. Entre esta figuraban 28 cerdos cebados, 25 cajas calzadas, 30 sacos minios y otras pequeñas partidas.

El viernes de la presente semana deba estar de regreso de dicho punto.

Esta mañana á las siete ha salido de puerto, el pailebot "Rápido" con efectos, para Santa Pola.

El vapor correo de Mahón que debía llegar hoy, no lo ha verificado á causa de hallarse retrasado el servicio entre Mahón, Mallorca y Barcelona de dibo al mal tiempo.

Probablemente llegará mañana.

Hoy al medio día ha salido el vapor "Lulio" con destino á Ibiza y Valencia, con la correspondencia, pasaje y carga.

Dicho buque ha embarcado una buena partida de almendras y frutas en conserva.

El sábado de la actual, semana debe estar de regreso de los citados puntos.

Mañana de seis á siete, llegarán los vapores "Miramar" y "Cataluña", procedentes de Barcelona é Ibiza, respectivamente.

Puerto de Alcudia
El vapor correo "Menorquin" que el temporal retrasó undia por no poder entrar en el puerto de Ciudadela, ha entrado en este puerto, siendo despachado para Barcelona con cargamento de aves, huevos, pescado y 349 cabezas de ganado de cerda.

Ha desembarcado este vapor 13 pasajeros.

Reclama la opinión pública que en los días en que el vapor no pueda entrar en Ciudadela se le permita continuar el viaje á Alcudia y Barcelona.

MILITARES
Ayer, mientras la fuerza franca de servicio del regimiento de Palma se dedicaba á los ejercicios de tiro, rebentó un fusil, no causando más que el susto consiguiente.

Orden de la plaza para el día 6
Parada.—El Regimiento de Infantería de Palma.

Jefe de día—El coronel del mismo Don Enrique Pintos.

Hospital y Provisiones—Quinto capitán del mismo.

Vigilancia por la plaza—El mismo.

DEL TEATRO

EN EL LÍRICO
"Mam" Zelle Nitouche.

La segunda representación de esta opereta atrajo numeroso público, desecho de comparar la manera como la presenta la compañía del Sr. Tomba y como la vieron anteriormente, puesta por compañías españolas.

Anoche, como en su primera representación, la señorita Barbieri hizo una "Santarlina" inimitable, digno parangón del "Floridor" que dejó ver el señor Mambias.

Laragoni y la señorita Govoni, estuvieron muy bien, como siempre.

Esta noche se representará por vez primera "El Rey que Robó", haciendo el papel de protagonista la notable triple Dina Surano.

Sueltos y Notas

Leemos que ha sido nombrado Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, D. Antonio Alemany Perpiñá, que actualmente desempeña la Cátedra de Física y Química, en el Seminario de Palma.

Las máquinas de escribir sistema Underwood, de las que es representante nuestro amigo D. Miguel Bestard, han obtenido el "Grand-Prix" en la Exposición Universal celebrada últimamente en San Luis.

Se encuentran en esta Ciudad, donde piensan establecer su residencia, los Sres. D. Nadal Roselló y su hijo el nuevo doctor en Medicina D. Angel Roselló y Gómez, padre y hermano respectivamente del reputado Abogado de este Colegio D. Antonio Roselló y Gómez.

Anoche se reunió la Junta Directiva de la Cámara de Comercio. En dicha reunión se dió lectura de una carta que el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras-Públicas, ha dirigido á D. Antonio Maura, en la que le manifiesta que la Comisión que entiende en la formación del Plan de Ferro-carriles secundario, fijará el de las islas Baleares, en 200 kilómetros con sujeción á lo que previene la ley.

En la Central de Telégrafos de esta capital se hallan detenidos, por no encontrar á sus destinatarios, los siguientes telegramas:

Antonio Valls, de Alcadia.—La Fuente, de Madrid.—Mascoró, de S. Antonio.—Francisca, de Manacor.—Maria Vaquer, de Marsella.—José Boufill, de Barcelona.—Gabriel Costa, de Andalucía.—Mariano Lorenzo, de Puerto Cruz.—Franco Espallola, de Vigo.—José Fuentes, de Ayora.—Chastiquez, de París.

En la plaza del Mercado se están efectuando las obras necesarias para la recomposición de una acecua.

Uno de estos días, es esperado en nuestro puerto el bergantín goleta italiano "Simno" escuela de aprendices marineros.

Hoy han marchado á Petra el Sr. Gobernador civil de esta provincia y el Sr. Secretario de este gobierno, Sres. Cedrón de la Pedraja y Martínez de Campos, quienes regresarán esta noche.

Por el Gobierno civil de esta provincia se encarga la busca y captura del soldado del Regimiento de Palma, José Pina Forteza.

Los correos.
Se tiene noticia telegráfica de haber salido del puerto de Mahón, á la hora de itinerario, el vapor correo "Nuevo Mahón". Como no ha llegado esta mañana, se supone que regresará á aquel punto.

Del correo de Barcelona por Alcudia no se tenía noticias en las Oficinas de correos. (Nada, que habremos de abogar por la suspensión del correo en Ciudadela!)

NOVIEMBRE
Sol: Sale 6 h. 41.—Pónese 16 h. 47.

Hills Menke y C. Exportadores de Pieles en bruto y Cueros

HOJALATAS, ESTANOS

COTIZACIONES QUINCENALES

Birmingham (INGLATERRA)

Representante en las Baleares:

L. J. SANCHEZ SAN MIGUEL, 121, Pral.

OFICINAS Y TALLERES DE EL NOTICIERO. PASEO BORNE, 68. CALLE SOLEDAD, 27. PALMA DE MALLORCA. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. ESPAÑA. UNION POSTAL. DIRECCIÓN: BERGA, 14. 5 Cént. número corriente.-Atrasado, 10

ISLEÑA MARÍTIMA VAPORES. Cataluña, Isleña, Lulio, Bellver, Miramar, Balear. Servicios semanales de ida y vuelta entre PALMA, MARSELLA, CETTE Y PALMA ARGEL. SALIDAS. De Palma para Marsella-Cette, Lunes a las 3 de la tarde. De Palma para Argel, Jueves a las 3 de la tarde.

Papelería de F. Soler, Conquistador, 41. Libros rayados, Papel y sobres de todas clases para el comercio. EL ALTO RHIN SEGUROS MARÍTIMOS "LA NEW-YORK". Seguros de vida y renta vitalicia. Centro general de Negocios ACUSTÍN FUSTER, Procurador CONQUISTADOR, 15 Palma de Mallorca.

AVISO AL PÚBLICO Gran Establecimiento de Arboricultura, Floricultura y Horticultura DE LOS SRES. E. VEYRAT HROS de Valencia. Surtido completo de todos los artículos pertenecientes a este ramo. Catálogos ilustrados a quien los solicite. -Para informes y demás, en casa del representante en esta: Don Miguel Bestard, FERRETERIA, Palma, Plaza de la Cuartera, 2 y 4.

ANUNCIOS de "El Noticiero". Los señores suscriptores disfrutarán grandes ventajas. Anuncios especiales a PESETA durante el mes. Combinaciones de todas clases, en 2.ª, 3.ª y 4.ª página. EL NOTICIERO tiene por su cuenta esta sección y puede facilitarla con mayor economía a los señores anunciantes.

VAPORES-CORREOS DE BALEARES ISLA DE MALLORCA SALIDAS. Para Barcelona: directamente los lunes, martes, jueves y sábados, por la tarde a las seis y media; por vía de Alcudia los domingos, tren correo de La Puebla, a las dos y media tarde. Para Valencia: los miércoles, con escala en Ibiza, a las doce del día. Para Meliá: directo los jueves a las seis y media tarde; por vía de Alcudia los martes a las dos y media de la tarde en el tren de La Puebla; y por Barcelona los sábados en el vapor de las seis y media. Para Ibiza: los domingos, a las nueve y los miércoles y viernes a las doce. Para Cabrera: los lunes y jueves a las ocho.

TELÉGRAFOS Estaciones de servicio permanente: Palma.-Estaciones de servicio completo: Ciudadela, Mahón, Ibiza y Sóller.-Estaciones de servicio limitado (de 9 a 12 m y de 2 a 7 l): Alayor, Alcudia, Artá, Felanitx, Inca, Manacor, Andriac, Sóller. Estación semafórica: Bajolí, en la isla de Menorca. TARIFA DE CORREOS. Península, Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de África. Cartas, cada 15 gramos, 0'15 céntimos; tarjetas postales, 0'10; periódicos, cada 25 gramos, 1/4 céntimo; muestras, cada 20 gramos, 5 céntimos; medicamentos, ídem id., 20 id.; certificados, 0'25 más. 15 gramos, 0'10 céntimos; tarjetas postales 0'10; periódicos, cada 25 gramos, 1/4 céntimo; muestras, cada 20 gramos, 5 céntimos; medicamentos, 20 idem ídem; certificados, 0'25 céntimos más. 15 gramos, 0'10 céntimos; tarjetas postales, ídem id.; periódicos 20 gramos 1/2 céntimo; muestras, 20 idem; medicamentos, 20 idem; certificados, 0'25 céntimos más. VALORES DECLARADOS ORDINARIOS. -Entre oficinas de Correos de determinadas poblaciones pueden circular, bajo la garantía del Estado con «Valores declarados» ó sea conteniendo papel moneda. La cantidad máxima que puede declararse en cada carta es de 10.000 pesetas y el importe abonará, por derecho de franqueto 15 céntimos por cada 15 gramos de peso, por derecho de certificado 25 céntimos y por derecho de seguro 0'10 pesetas por cada 250 ó fracción de valor declarado. Recomendamos este modo por su seguridad ó garantía y por ser utilizable por todos, en las poblaciones que cuentan con oficinas de Correos autorizadas para expedirlos. La tarifa de franqueto es la misma que para las cartas y además 0'25 por certificado. Esta tarifa aunque es algo más económica que la de valores declarados, tiene el inconveniente de que se exigen menos requisitos en cuanto al acondicionamiento del valor dentro los sobres, lo que facilita las sustracciones. De aquí que aconsejamos a nuestros clientes no servirse de este modo de remisión de fondos.

El Vapor BASTIAIS Capitán ARNAUD. Saldrá los Miércoles para ARGEL y los Sábados para MARSELLA a las 4 de la tarde. Aviso.-Los pasajeros que no presenten los documentos que la ley exige, no podrán ser despachados. AGENCIA-PALACIO, 9-1.º BENITO POMAR

TALLERES MECÁNICOS Fabricación de transmisiones y Reparaciones de maquinaria. OFICINA TÉCNICA RICHARD GANS MADRID PRINCESA, 63 (mod). Representación general en España de las siguientes Casas: Benz & C.º, Rheinische Gasmotoren-Fabrik, Act.-Ges., Mannheim, motores a gas, gasolina y gas pobre, coches automóviles. Schumann's Elektrizitätswerk, Leipzig, dinamos y motores eléctricos. Gustav Mügge & C.º, Leipzig, máquinas para labrar hoja de lata, etc. Gebrüder Bohringer, Goeppingen, máquinas-herramientas de todas clases. Leonhardt & C.º, Leipzig, máquinas para labrar madera. H. Füllner, Warmbrunn, máquinas para fabricar papel, cartón, pasta celulosa, etc. Karl Krause, Leipzig, máquinas para manipular papel y cartón. Louis Schopper, Leipzig, básculas y aparatos de precisión para la industria papelería. Telas metálicas, producto alemán, para fábricas de papel. Cuchillas para guillotinas, cilindros, etcétera, de la casa Colver Brothers, L.º Sheffield. Se facilitan presupuestos de instalaciones completas de fábricas de papel, cartón, artículos de papel y cartón, fábricas para aserrar y labrar maderas, talleres mecánicos, fábricas de objetos de hoja de lata, etc.

Tupinamba TOSTADERO DE CAFÉ Sucursal de PALMA: Calle Vidriera, 40 Cafés Moka, Caracolillo y Puerto-Rico Precios de clase primera: Una onza 0'20 céntimos.-Media libra 1'20 id.-Una libra 2'40 id. Representante exclusivo en Baleares: D. JULIO MASSÓ. NOTA.-Los cafés de la casa TUPINAMBA pueden ser sometidos a un riguroso análisis

ANUNCIOS DE EL NOTICIERO en combinación con los TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS PUBLICIDAD ECONOMÍA

CRISTALERÍA SES BARRERAS de BERNARDO MANERA Cereceres, 19 y Rincón, 14. Cristalería y objetos anexos. Especialidad en artículos para horchaterías, lecherías y cafés.-Ventas al por mayor y menor. Se sirve a domicilio dentro de la capital.

ARTES GRÁFICAS MAQUINARIA EN GENERAL PARA TODAS LAS INDUSTRIAS VENTAS Á PLAZOS REPRESENTANTES EN LAS BALEARES: L. J. Sánchez, -- San Miguel, 121, Pral.

MEMORANDUM DEL VIAJERO. DIRECCIÓN: BERGA, 14. 5 Cént. número corriente.-Atrasado, 10

FERRO-CARRILES DE MALLORCA. Trenes para viajeros. De Palma hasta Manacor y Felanitx, a las 7:40 mañana, 2 y 6:15 tarde (mixto Empalme) Manacor, Santa María y Felanitx. De Palma hasta La Puebla, a las 7:40 mañana, 2:30 y 6:15 tarde (mixto desde el Empalme). De Manacor hasta Palma, a las 7:30 (mixto) 0:30 mañana y 6:15 tarde. De Manacor hasta Felanitx y La Puebla, a las 6:30 mañana y 6:15 tarde (mixto en los Ramales). De Felanitx hasta Palma, Manacor y La Puebla, a las 6:40 mañana, 12:16 (mixto hasta Santa María) y 6:25 tarde (mixto desde Empalme). De La Puebla hasta Palma, Manacor y Felanitx, a las 6:55 mañana, 1 y 6:25 tarde (mixto hasta Empalme).

DILIGENCIAS PARA LOS PUEBLOS. Salen de Palma a las dos tarde. Table with columns: PUEBLOS, PUNTOS DE PARADA, Palma, Llegada. Includes Andragó, S' Aradó, Capdellá, Calviá, Esporllas, Establecimientos, Estación, Banahublar, Puigpuent, Valdemosa, Deyá, Sóller, Bunyola, Luchmayor, Santanyí, Campos, Santedas, Santa Eugenia, Felanitx, Algaidá, Montañi, Forreras.

TARIFA DE LOS TELÉGRAMAS DEL INTERIOR DEL REINO. Ley de 1.º de Octubre de 1892. Pesetas. 1.º Por un telegrama de cinco palabras entre dos estaciones de provincia diferentes. 1'05. Por una palabra adicional. 0'10. 2.º Entre poblaciones de la misma provincia, quince palabras, comprendidas dirección y firmas. 0'55. Por cada palabra adicional. 0'05. 3.º Los telegramas interurbanos de Canarias, tienen además la sobre tasa. Por cada palabra que contengan. 0'15. La tasa de los telegramas para Canarias, es hasta quince palabras inclusive. 4'05. Por cada palabra adicional. 0'20.

INCANDESCENCIA POR EL GAS SISTEMA AUER. AGENCIA EN PALMA Calle de Salas, 4-2.º izqda., (esquina Paz)

ESQUELAS MORTUORIAS DE FUNERAL Y ANIVERSARIO. Se admiten hasta las doce de la mañana en esta Administración, Paseo del Borne, 68-1.º y hasta las doce y media en nuestra imprenta, Calle Soledad 27-1.º

LA MECÁNICA - José Casanovas BARCELONA. Grandes talleres de montaje y reparaciones de Bicycletas, Motocicletas, Máquinas de coser, y de hacer Calceata. Gran surtido de ACCESORIOS de todas clases. DEPOSITO de los acreditados neumáticos «Continental» y de las nombradas MOTOCICLETAS. * MINERVA * Casa Central: Ronda de San Antonio, 39 y 41 BARCELONA. NOTA: Pídanse catálogos.

Fotografía José Durán Sintas, 5 (Costa den RATA). RETRATOS DE TODOS TAMAÑOS ESPECIALIDAD EN VISTAS ESTEREOSCÓPICAS DE MALLORCA

En la IMPRENTA y PAPELERÍA SOLEDAD, 27 DE CONQUISTADOR, 41 Francisco Soler y Prats. Se admiten ANUNCIOS y SUSCRIPCIONES a EL NOTICIERO. En dichos establecimientos hallarán nuestros abonados y el público inmejorable servicio tanto en trabajos tipográficos como en objetos de escritorio, LIBROS RAYADOS y Papeles de todas clases para el Comercio. IMPRESIONES DE LUJO Y ECONÓMICAS. Dietario para el año 1905